

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00452

Como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía formulada por Alidis María Montiel De Torres contra Pedro Antonio Medina García y Michel Alejandra Eileen Medina Martínez.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020) y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Trámítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Téngase en cuenta que la parte demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebd966254826b47bf2569d1e99114c04af0e49325d3474064e9cf63d7774b4b
8**

Documento generado en 12/07/2021 04:56:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**